LEY DE 17 DE JUNIO.

Prohibe la extraccion de Alpacas.

JOSE MARIA DE ACHA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

Hacemos saber á todos, que el Congreso ha decretado y Nos publicamos la siguiente ley.

LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA. DECRETA.

Art. ° **Único.** Se prohibe la extraccion de Alpacas bajo las penas de comiso, multa de quinientos pesos por cabeza y las demás penas que establecen las leyes para el contrabando.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento—Sala de sesiones ea Oruro á 16 de Junio de 1863—Policarpo Eysaguirre—Presidente—Samuel Achá--Secretario, Diputado por Tarija Antonio Calderon—Secretario Diputado por el departamento de la Paz.

Palacio del Supremo Gobierno, en Oruro á 47 de Junio de 1863.— Ejejecútese.—José María de Achá.—El Ministro de Hacienda—Melchor Urquidi Mandamos por tanto á todas las autoridades la cumplan y la hagan cumplir. Palacio del Supremo Gobierno, en Oruro á 17 de Junio de 1863—José María de Achá.—El Ministro de Hacienda—Melchor Urquidi.